



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ESCALONA

No habiendo sido posible, tras repetidas ocasiones, la notificación en el domicilio de Herederos de Antonia Martín Sanz, calle La del Manajo de Rosas, número 110, 6-A, en el municipio de Madrid, vengo mediante el presente a realizarla, conforme al artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

Examinado el libro de resoluciones de la Alcaldía, obrante en esta Secretaría a mi cargo, resulta que en la hoja 37 del mismo, aparece la resolución número 15 que literalmente dice:

Habiendo transcurrido el plazo otorgado a Herederos de doña Antonia Martín Sanz, titular del inmueble sito en calle Torre de Esteban Hambrán, número 1, de esta localidad, para proceder a la limpieza y desbroce del mismo, por presentar este deficiencias de salubridad, ornato público y peligro de incendio para viviendas colindantes, mediante la presente, y de conformidad con el artículo 98 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, vengo en ordenar la ejecución subsidiaria de limpieza y desbroce del referido inmueble a costa de su titular."

Escalona 7 de abril de 2015.- El Secretario, Javier Fernández Maceda.

N.º 1.-3028